



OCC/jga

La Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“10.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA RPT DEL AYUNTAMIENTO PARA INCORPORACIÓN DE NUEVOS PUESTOS DE TRABAJO CORRESPONDIENTES A NECESIDADES ORGANIZATIVAS SURGIDAS TRAS LA REMODELACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO.**

Vista la proposición de referencia de 17 de marzo de 2021; el informe del Jefe de Servicio de Personal de 23 de febrero de 2021; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 5 de marzo de 2021, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento mediante la creación de los siguientes puestos de trabajo de personal funcionario:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	TIPO DE PUESTO	DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	NIVEL CD	F. PROVISIÓN	ESCALA	SUBESCALA	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (€)	DISPONIBILIDAD	TITULACIÓN
DEPORTES	NS	Secretario/a de Concejalía Delegada	C1/C2	18	LD	AG	Administrativa / Auxiliar	21.389,82	Nivel III	Titulaciones exigidas para el ingreso en el Subgrupo C2 o C1
				6.052,48						
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	NS	Secretario/a de Concejalía Delegada	C1/C2	18	LD	AG	Administrativa / Auxiliar	21.389,82	Nivel III	Titulaciones exigidas para el ingreso en el Subgrupo C2 o C1”

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales oportunos, significando que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al de la publicación.

En el supuesto de optarse por interponer recurso potestativo de reposición, si no se notificase su resolución en el plazo de un mes, se entenderá desestimado, y podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquél en que deba entenderse presuntamente desestimado.

En Getafe, al día de la fecha indicado en la firma.  
LA JEFA DE LA OFICINA DE LA JUNTA DE GOBIERNO